

TERCERIA COADYUVANTE

La firma forense Sucre y Sucre, en representación del Banco Exterior, S.A., dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que le sigue la Dirección General de la Pequeña Empresa a Walter Zeledón Batista y Olinda Ramos de Zeledón.

CONTESTACION.**HONORABLES MAGISTRADOS DE LA SALA TERCERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA:**

Dentro del término concedido al efecto, contestamos el traslado de la tercera coadyuvante presentada por la firma forense Sucre y Sucre, en representación del Banco Exterior, S.A., dentro del Juicio Ejecutivo por Cobro Coactivo que le sigue la Dirección General de la Pequeña Empresa a Walter Zeledón Batista y Olinda Ramos de Zeledón.

Considero oportuno expresar que, no obstante la obligación de defender los intereses de las entidades públicas en los procesos que contra ella se instauren (tal como lo ordenan los artículos 217, numeral 1, de la Constitución, 346, numeral 1, del Código Judicial) comoquiera en este proceso el representante de la Dirección General de la Pequeña Empresa (fs. 86-87) ha aceptado en forma expresa los hechos fundamentales y no ha objetado el derecho que le sirve de fundamento al tercerista en referencia, no queda otro camino que ceñirme a la situación procesal planteada, en base a lo dispuesto en el artículo 773 del Código Judicial.

En consecuencia, los hechos en que se apoya la pretensión del incidentista los contesto de la siguiente manera:

Primero: Este hecho ha sido aceptado por la representante de la Dirección General de la Pequeña Empresa; por tanto, lo acepto.